

DIRESA
CALLAOGOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Callao...28... de...Junio... del 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N°00023-2023-GRC/DIRESA/OL/UCP de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Regional de Salud del Callao, que sustenta la baja de bienes muebles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; al tiempo que, en el inciso g) del Artículo 9° de la precitada Ley, referente a las competencias funcionales, se dispone que los Gobiernos Regionales, son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, según a lo establecido en el Artículo 49°, incisos a), b) y c) de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, en materia de salud, son competentes para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicado el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao, culminó el proceso de transferencia de las funciones y competencias sectoriales en materia de salud, contenidas en el Plan Anual de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007/PCM, precisándose las competencias en el Acta de Entrega-Recepción de funciones sectoriales y recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao, a mérito del cual el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, dispuesto en el Artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de otro lado, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que ejerce



W. Vasquez R.



R. CORREA B.



sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que le regula;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales Artículo 47.- Definición. - Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien muebles patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que efectúa conforme a la normatividad del SNC. c) Estado de Excedencia, la Dirección Regional de Salud del Callao, con las facultades que le confiere de fortalecer la asistencia ante las emergencias y desastres que puedan presentarse en la Región Callao, implementa al Hospital Daniel A. Carrión que es referente y emblemático, luego de la evaluación costo beneficio. Artículo 49 tramite 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor, la Oficina Ejecutiva de Administración – OEA de la Sede Central, considera conforme el expediente presentado para la baja de los veinte dos (22) bienes muebles de propiedad de la DIRESA CALLAO, por causal c) Estado de Excedencia; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo; Artículo 50.- Del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia. 50. 1 En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar Transferencia en la Modalidad de Donación de disposición regulados en la Directiva;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00023-2023-GRC/DIRESA/OEA/OL/UCP, de fecha 19 de junio de 2023, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial evalúa, sustenta y recomienda la baja de veintidós (22) bienes muebles por la causal c) de Estado de excedencia, con la finalidad de fortalecer la asistencia ante las emergencias y desastres que puedan presentarse, y serán de utilidad para la Entidad;

Que, los bienes muebles recomendados para la baja, se encuentran detallados en el Anexo N°001 del cuadro en Excel, y en el Informe Técnico N°00023-2023-GR/DIRESA/OEA/OL/UCP, "Listado de bienes para baja", por un valor total de S/. 52,508.92 (Cincuenta y dos mil quinientos ocho 92/100 soles), los bienes muebles depreciables por un monto total de 47,108.92 soles y los bienes muebles no depreciables por un monto total de 5,400.00 soles en total 52,508.92 calculados al de mes de junio de 2023;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Logística, de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las facultades y atribuciones funcionales conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, en



DIRESA
CALLAOGOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao.....28 de Junio del 2023

virtud a la Resolución Gerencial General Regional N°000160-2023, Gobierno Regional del Callao/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la baja de veinte dos (22) bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Salud del Callao, por causal (c) de Estado de excedencia, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo N°001, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total de S/. 52,508.92 soles (cincuenta y dos mil quinientos ocho con 92/100 soles)

Artículo 2°. - DISPONER a la Oficina de Logística, Oficina de Economía respectivamente; efectúen las acciones para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables.

Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Artículo 4°. - REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y a la Unidad de Control Patrimonial, para las acciones pertinentes. Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

Artículo 5° NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gobierno Regional del Callao y a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAOAbog. Francisco Walter Vázquez Muñoz
Director Ejecutivo de Administración

ANEXO N°001
BAJA DE BIENES MUEBLES

CODIGO PATRIMONIAL	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CAUSAL DE BAJA	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
532246190104	1503020402	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA PORTATIL	CATALUX	CGA-540	00121Y263180	Bueno	Estado de excedencia del bien	2,550.00	106.25	2,443.75
532246190106	1503020402	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA PORTATIL	CATALUX	CGA-540	00121Y260122	Bueno	Estado de excedencia del bien	2,550.00	106.25	2,443.75
532246190107	1503020402	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA PORTATIL	CATALUX	CGA-540	00121Y262012	Bueno	Estado de excedencia del bien	2,550.00	106.25	2,443.75
532246190108	1503020402	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA PORTATIL	CATALUX	CGA-540	00121Y260160	Bueno	Estado de excedencia del bien	2,550.00	106.25	2,443.75
532246190109	1503020402	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA PORTATIL	CATALUX	CGA-540	00121Y260089	Bueno	Estado de excedencia del bien	2,550.00	106.25	2,443.75
882225250403	1503020402	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 50 kg	ORIENTX	50 P	00025	Bueno	Estado de excedencia del bien	3,295.00	137.3	3,157.70
882225250404	1503020402	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 50 kg	ORIENTX	50 P	00018	Bueno	Estado de excedencia del bien	3,295.00	137.3	3,157.70
882225250412	1503020402	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 50 kg	ORIENTX	50 P	00014	Bueno	Estado de excedencia del bien	3,295.00	137.3	3,157.70
882225250413	1503020402	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 50 kg	ORIENTX	50 P	00022	Bueno	Estado de excedencia del bien	3,295.00	137.3	3,157.70
882295370003	1503020402	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	HAGROY	PROTECFIRE 5	202212120791	Bueno	Estado de excedencia del bien	7,960.00	331.65	7,628.35
462200500273	1503020402	ACUICULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWER PACK	BLAZER VISTA 2000	732207500088	Bueno	Estado de excedencia del bien	1,480.00	73.98	1,406.02
676466670001	1503020402	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA X 10000 L	FARPLAST	S/MODELO	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien	13,800.00	575	13,225.00
746453390064	91050303	MESA PLEGABLE DE METAL	MC INOX	MPM INOX AF2022	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien			540
746453390065	91050303	MESA PLEGABLE DE METAL	MC INOX	MPM INOX AF2022	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien			540
746453390070	91050303	MESA PLEGABLE DE METAL	MC INOX	MPM INOX AF2022	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien			540
746453390071	91050303	MESA PLEGABLE DE METAL	MC INOX	MPM INOX AF2022	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien			540
746453390072	91050303	MESA PLEGABLE DE METAL	MC INOX	MPM INOX AF2022	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien			540
746453390080	91050303	MESA PLEGABLE DE METAL	MC INOX	MPM INOX AF2022	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien			540
746453390081	91050303	MESA PLEGABLE DE METAL	MC INOX	MPM INOX AF2022	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien			540
746453390084	91050303	MESA PLEGABLE DE METAL	MC INOX	MPM INOX AF2022	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien			540
746453390090	91050303	MESA PLEGABLE DE METAL	MC INOX	MPM INOX AF2022	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien			540
746453390093	91050303	MESA PLEGABLE DE METAL	MC INOX	MPM INOX AF2022	S/SERIE	Bueno	Estado de excedencia del bien			540
									TOTAL	52,508.92



